



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (14 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1002

FECHA	15 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LINA STELLA NIÑO CORAL
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE FABIÁN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2022-000101-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se avizora que mediante auto interlocutorio No. 880 del 21 de julio de 2023, se requirió al abogado Fernando García Rojas para que, dentro del término de cinco días, aporte el memorial poder debidamente diligenciado sin que a la fecha se haya aportado.

Ante lo expuesto y con el fin de evitar la inactividad procesal, se requiere por segunda ocasión al doctor Fernando García Rojas, para que, dentro del término de cinco días, aporte el memorial poder debidamente diligenciado, atendiendo a las observaciones que se realizaron en el auto señalado ut supra.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado, para resolver lo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5110903d401b938c6fedb19e422aaceaf37115a23ff5e1649de946ee62b023**

Documento generado en 15/08/2023 04:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>